

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

(Información pública acuerdo plenario delegación competencias Pleno en Alcaldía)

Exp: 9.23.

Delegación competencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Villalazán, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de 2024, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

“Don Juan del Canto Sevillano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalazán, en cumplimiento del art. 51, del R.D. 2568/1986, pongo en conocimiento que en sesión plenaria, de 9 de abril de 2024 lo siguiente:

En relación con el expediente 9/2023, para la contratación de la ejecución de la obra denominada “Modificación y mejora del suministro eléctrico en las instalaciones de abastecimiento de agua en Villalazán”, el coste total de ejecución por contrata de 65.861,92 €, obra incluida en el Plan Extraordinario de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidades 2024/2025, es el pleno corporativo el órgano competente para incoación, tramitación y resolución de dicha contratación, al superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Que según documentación obrante en el expediente de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con el objeto de agilizar la contratación de dicha obra, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar en la Alcaldía la competencia como órgano de contratación para la tramitación de este expediente y Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Villalazán, 16 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401244

